

Sesion supletoria celebrada  
en 29 de Abril de 1896

Señores.

Ares Lorenzo Presidente  
Pardo Lopez  
Bugallo Carramelo  
Bizarraque Etchard  
Lopez Jolla  
Bernade Alonso  
Espineira Fidelao  
Sanctus Couelpero  
Morastany Leira

En la Ciudad de Betanzos  
a veintinueve de Abril de mil  
ochocientos noventa y seis.

A la hora designada se cons-  
tituyó su Ayuntamiento en la sala  
de sesiones de la casa consistorial  
bajo la presidencia del Señor Al-  
calde Don Claudio Ares Lorenzo  
con asistencia de los Concejales que

al marzo en se expresan con objeto de celebrar sesion suple-  
toria de la ordinaria que no tuvo efecto en veintisiete  
del corriente por no haber concurrido numero legal pa-  
ra tomar acuerdo.

Abierta la sesion por el Señor Presidente, de or-  
den del mismo se dió lectura al acta de la anterior, que  
fue aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta del informe emitido en virtud  
del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en la úl-  
tima sesion por la Comision de Hacienda de su seno  
en orden a la cuenta rendida por el estancquero Don  
Jose Galeas Mardias, vecino de esta Ciudad en por-  
tante cuatrocientas cuarenta y una pesetas veintinueve  
centimos a que es acreedor por el papel sellado de dife-  
rentes clases, sellos de franqueo, papel comun tinta, plu-  
mas y demas material de escritorio que suministró  
para la Secretaria del Ayuntamiento durante el

Cincuenta

primer semestre del corriente año económico;

Y la Corporación en su vista por unanimidad acordó aprobar dicha cuenta y que su importe de las cuatrocientas cuarenta y una pesetas veinticinco centimos se satisfaga al intererado, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al capítulo primero artículo segundo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

También se dio cuenta de otro informe de la propia Comisión de Hacienda del seno del Ayuntamiento emitido en virtud de lo acordado en la última sesión relativo a la cuenta rendida por Don Manuel Villuendas Barquide, Impresor, vecino de esta Ciudad ascendente a ciento ochenta y nueve pesetas a que es acreedor por los impresos, libros de contabilidad y registros que facilitó durante el primer semestre del actual año económico para diferentes servicios de la Secretaría y otras dependencias de este Ayuntamiento;

Y este en su vista por unanimidad acordó aprobar dicha cuenta y que las ciento ochenta y nueve pesetas que la misma importa se satisfagan al intererado, expresándose al efecto a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo primero artículo segundo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Igualmente se dio cuenta de la vendida por Don Nisente Pita Bermúdez Depositario de fondos de este municipio importante setenta y cinco pesetas diez y nueve centimos, a que ascendió el costo de diferentes obras de material adquiridas para la banda mu-

municipal que sostiene la Corporación;

Y esta enterada en vista del conforme de la comisión respectiva de su seno puesto a continuación de dicha cuenta, por unanimidad acordó aprobarla y que la suma de las setenta y cinco pesetas diez y nueve pesetas diez centimos que la misma importa se reintegre al Depositario Don Vicente Pita Bermudez que fue el que la ha solicitado a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo cuarto artículo séptimo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Lo propio se dio cuenta de una carta de pago correspondiente al mandamiento de ingresos número veinte del registro parcial número diez expedida por la Tesorería de Hacienda de la provincia de la Guayana en veintitres del corriente, acreditativa de haberse ingresado en el Banco de España la suma de quince pesetas por el día por cien de aprovechamiento forestales del actual año económico;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar dicho pago, y que las quince pesetas que importa se reintegre al Depositario de fondos de este municipio Don Vicente Pita Bermudez que fue el que lo verificó, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo octavo artículo cuarto del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Así se acuerda



cincuenta y uno

no se dio cuenta de otra carta de pago expedida por el Depositario de fondos del presupuesto de la provincia de la Comuña en veintitres del corriente con el número de orden trescientos treinta y seis y trescientos del cuépto, que acredita el ingreso hecho en dicha Depositaria de cinco mil ciento cuarenta y cinco pesetas veintitres centimos por importe del tercer trimestre de la cuota de gastos provinciales que correspondió satisfacer a este distrito en el actual año económico;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar dicho pago y que la suma de las cinco mil ciento cuarenta y cinco pesetas veintitres centimos que importase reintegrase al Depositario de fondos de este municipio Don Vicente Pita Bermudez que fue el que lo verificó, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento en cargo al capítulo noveno artículo tres del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Se dio cuenta de una suscrita por el maestro carpintero Antonio Lopez Ramirez importante ciento cinco pesetas setenta y cinco centimos a que ascendieron los materiales y mano de obra invertidos y devengados en la construcción y colocación de una balia de madera, cerrando el terreno valdío existente a la izquierda entrando en la calle de Sanchez Brea y punto de

minado Puerta de la Villa, con el informe de la Comisión de obras puesto a continuación;

Y el Ayuntamiento en su vista acordó aprobar dicha cuenta, y que se satisfaga su importe al cuentadante, espidiéndose a su favor el oportuno libramiento con cargo a los artículos veinteno y noveno del capítulo veinteno del presupuesto de gastos vigente.

Dada cuenta de otra de José María Nales, importante cinco pesetas y quince centimos a que es acreedor por la limpieza que hizo del povo existente en el mercado publico de este pueblo, a continuación de la que se halla puesta la conformidad de la comisión correspondiente;

Y la Corporación enterada, acordó aprobar dicha cuenta y que su importe se satisfaga al cuentadante espidiéndose a su favor el oportuno libramiento con cargo al capítulo once de imprevistos del presupuesto municipal en ejercicio.

Se dio cuenta y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el siguiente informe de la Comisión de obras "M. Y. G.": Los que suscriben individuos de la Comisión permanente de obras del seno de la Corporación municipal a quien en sesión de treinta de Mayo proximo pasado se acordó permanecer a estudio las dos instancias promovidas antes por Don Jacobo Arido vecino de la Ciudad de la Coruña y ahora por Don Francisco Luciano Rodríguez Bepes en suplica de que se le otorgue licencia para

cerrar la muralla del costado derecho de la casa número ciento treinta y siete de la calle de la Ribera de esta población dicen: que no debe otorgarse la licencia que solicita Don Jacobo Anido porque de las averiguaciones practicadas resulta que este municipio se halla en quietud y pacífica posesión del terreno que se intenta cerrar, hace mas de treinta y cuarenta años. Tambien es cierto que en el mismo terreno se han hecho en los últimos años obras de consolidación y habrá proxima mente veinte se construyó de nuevo el muelle de la Ribera del que forma parte en toda su estension el terreno en cuestion. A no ser asi, no se explicaria como Don Jacobo Anido que adquirió la casa número ciento treinta y siete en el año de mil ochocientos noventa, y de la que tomó posesión con arreglo al contrato que el Señor Jefe de primera instancia (de la Comuna) a nombre del Estado otorgó con el peticionario Don Jacobo Anido en diez y nueve de Noviembre de dicho año no hubiere hecho las gestiones conducentes a conseguir la entrega por parte del Ayuntamiento de un terreno que ahora pretende sea de su propiedad.

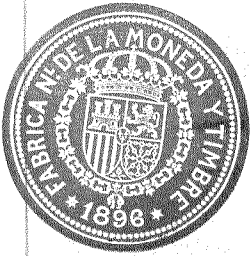
Quitar son estos que prueban hasta la evidencia el ningún derecho de Don Jacobo Anido al referido terreno, y seria ofender la ilustración de los individuos que forman este municipio, si tubiesen necesidad de citar las disposiciones del Código Civil que tratan de la prescripción de las cosas inmuebles, para demostrar que el peticionario ahora, ni antes el Estado desde hace mas de treinta y cuarenta años no han poseído el

terreno que nos ocupa; por lo que suplican a la Corporación se sirva acordar como al principio tienen resuelto. Tal es el parecer de la Comisión que suscribe. N.S. no obstante con su superior ilustración y recto criterio resolverá como siempre lo que considere mas acertado. Casas Constitucionales de la Ciudad de Betanzos veintiseiete de Abril de mil ochocientos noventa y seis. Claudio Tres - José Pardo Lopez - Antonio Bugallo - Andres Espinosa.

Se dió cuenta de un recibo expedido por la Caja de la rama militar de la Comuna número cincuenta y veintitres del corriente a favor del Depositario de este Ayuntamiento Don Nispero Pita Bermudez, por la cantidad de cincuenta y dos pesetas veintiseis centimos importe que adeudaba a dicha caja este Ayuntamiento segun resulta de la relación inserta en el Boletín Oficial número doscientos cuatro de veintinueve de Febrero proximo pasado correspondiendo doce pesetas y un centimo de docenas, para y utilidad de devengados por reclutas de este Distrito del corriente año y suarepta pesetas con veintinueve centimos de estampas del Hospital devengadas por reclutas de años anteriores;

Y la Corporación en su vista acordó aprobar dicho pago y que se reintegre al referido Depositario de la exacta suma expedida a su favor el correspondiente libramiento con cargo al capítulo primero artículo sexto del presupuesto municipal vigente.

El Señor Pardo Lopez manifestó que la calle



cincuenta y tres

del Cementerio se encontraba en estado deplorable haciendo necesario su reparación en un término brevísimo por que efecto de su estado con los esquilmos que en ella se depositan se forman charcos que emanan sustancias y ponen en peligro la salud pública; que como la obra es de alguna importancia no puede hacerse por administración ni aun difícilmente por contrata por que las necesidades del presupuesto no lo consentirán probablemente en algún tiempo; pero de todas suertes como se ignora lo que puede ascender la reparación de dicha calle que presta irrogable servicio no solo a los vecinos de la misma, sino que también y en su mayor parte a los de las parroquias de Villoraz y Zóbre, por lo que puede considerarse y en efecto lo es como servicio público para las citadas parroquias, proporia que el Ayuntamiento se sirviera acordar que se practique el estudio de las mismas.

La Corporación enterada por unanimidad acordó se proceda inmediatamente al estudio de las obras que se han de ejecutar en dicha calle, designando para formar el proyecto al Señor Ingeniero de Caminos Don José María veino de la ciudad de la Coruña.

El Señor Gerardo Alonso preguntó cual era la causa de que los arrendatarios de caseríos tubiesen una casilla arrendada al edificio archivo, puesto que a su juicio ni allí se hacia la cobranza, ni es la plaza de Casola el lugar a propósito para servir de depósito de

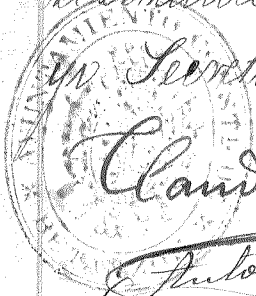


nadie y mucho menos de un contacto que además de ocupar la vía pública, ofrece á la vista muy mal aspecto.

Contestó el Señor Presidente manifestando que inmediatamente dará las ordenes oportunas para que se retire de la plaza de Carrota la casilla a que hizo referencia el Señor Germán de Alvarado.

Y no comprendiendo ninguno otro asunto la convocatoria de este día ni quien quisiera usar de la palabra el Señor Presidente levantó la sesion en prueba de lo que se estuende la presente acta que firman S. S. S. de que

en Secretario certifico.



Claudio Arce

José Penedo Lopez

Antonio Bugallo

José Germán de Alvarado

J. P. Ypiranga

R. Maristany

J. Lopez

Antonio Cipriano

Diego R. Ramirez

[Signature]

Manuel Santos

[Signature]

Cincuenta y cuatro

Sesion ordinaria celebrada  
en 4 de Mayo de 1896

---

Señores.

Abres Lorenzo - Presidente  
Puedo Lopez  
Núñez Lopez  
Bissarrague Etchever  
Gemma de Alonso  
Españeira Fidalgo  
Bugalla Caramelo  
Lancelus Concheiro  
Morantany Beira

En la Ciudad de Petamor  
a cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

A la hora designada se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Claudio Abres Lorenzo, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se designan

para celebrar sesion ordinaria.

El Señor Presidente abrió la sesion y de orden del mismo se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Dado cuenta de una comunicacion del Ilustre Sr. Señor Delegado de Hacienda de esta provincia de veintinueve de Abril proximo pasado a la que acompaña la liquidacion formada por la Intervencion de Hacienda en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la instruccion de diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, a fin de que se le devuelva despues de suscribirla el Señor Alcalde y el infrascrito Secretario;

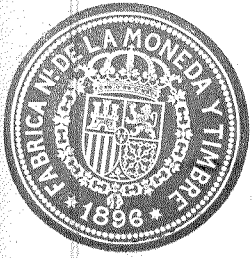
De la Corporacion enterada de los citados documentos teniendo presente que segun resulta de los datos que obran en el archivo del municipio la suma que se adeuda al Estado importa las treinta y tres mil trescientas dos pesetas sesenta y ocho centimos que deben restituirse por el importe mil quinientas setenta y ocho pesetas cincuenta y

cinco centimos en metalico valores y creditos segun se refiere en la instancia que en veintiocho de Diciembre se elevó solicitando adgoirse a los beneficios que la ley de diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco otorga, por unanimidad acordó conformarse con la referida liquidación y que al suscribir el citado documento se le manifieste por el Señor Presidente que no puede conformarse con la negativa de la Intervención respecto á no admitir para pagar dichos creditos la inscripcion número mil trescientos treinta y nueve emitida á favor de este repetido Ayuntamiento por el concepto de Particulares y Colectividades y capital de doce mil catorce pesetas sesenta y un centimos aduciendo las razones que tubiere porq' ello.

Se dio cuenta de un telegrama que los cuatro Señores Diputados provinciales por este distrito suscriben participando que la Excelentísima Diputación provincial aprobó la subvencion para la conduccion de aguas y construcción de una fuente en la plaza del Nalabuel.

El Señor Presidente manifestó á la Corporación que en nombre de la misma, despues de haber enterado á cada uno de sus individuos, del referido telegrama, habia oficiado á los Señores Sacerde Corolepo, Dion Feijoo, Luis Ponte y Pardo Corrales dandoles las más expresivas gracias por haber conseguido con sus esfuerzos una mejora de tanta importancia para esta localidad, cuyo voto creia de su deber se consignare en esta acta; Y la Corporación por unanimidad así lo acordó.

Dado cuenta del Real Decreto fecha diez y nueve de Abril último que se halla inserto en el Boletín oficial de esta provincia número doscientos cuarenta y nueve



cincuenta y cinco

correspondiente al día veintinueve del propio mes, relativo a la aplicación que ha de darse a los presupuestos municipales que los Ayuntamientos impongan sobre las contribuciones territorial e industrial para satisfacer las atenciones de los maestros de primera enseñanza;

La Corporación enterada, por unanimidad acordó se cumpla cuanto dicho Real decreto ordena

Diose cuenta de los expedientes de prófugo instruidos a los mozos Marcelino Carralero Barro, Enrique García Babaleiro, Juan Baper Swame y Manuel Fernández Gomer, números diez y ocho, treinta y cuatro, treinta y seis y cuarenta y seis del alistamiento de este distrito para el reemplazo del Ejército del actual año, los cuales expedientes leyó íntegramente en elevado voz, de orden del Señor Presidente, el infrascripto Secretario;

Y el Ayuntamiento enterado, teniendo en consideración que en los mismos se han guardado todas las formalidades legales prescriptas por la ley, y que de ellos aparece plenamente justificado que dichos libertados no han concurrido ni hecho representar en el juicio de declaración y declaración de soldados, sin embargo de haber sido oportunamente citados para el mismo en la persona de sus padres los dos primeros y el último, y en la de su madre viuda el tercero, sin que tampoco se haya alegado y menos justificado que tuviesen causa alguna legal para de jure concurrir a dicho acto; por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto por el Señor Regidor Sindico, acordó declarar prófugos por todos los efectos de la

ley a los relacionados cuatro meses, condenandolos en consecuencia al pago de los gastos que ocasionen su captura y conduccion la cual se interesen de las autoridades y sus agentes por medio de edictos que se fijaran en la forma ordinaria y sitios de costumbre de la localidad suscritos ademas uno en el Boletin oficial de la provincia a fin de que caso sean aquellos habidos, los pongan a disposicion de esta municipalidad o de la Comision provincial a quien se le comuniquen esta revolucion.

Por Corporacion por unanimidad acuerdo de dar de alta en la escuela o academia municipal de musica de esta Ciudad al alumno Andres Ferreras Souto con la gratificacion ordinaria de tres pesetas mensuales la cual se le acreditara desde primero del corriente mes en que ingreso en dicha escuela, a cuyo fin se participa por el Señor Alcalde Presidente al Depositario de fondos de este municipio Don Vicente Pita Bermudez.

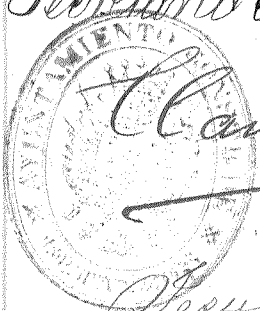
Diose cuenta de la distribucion de fondos importante siete mil seiscientos treinta y cinco pesetas quince centimos formada por el infrascripto Secretario para cubrir las contribuciones del presente mes;

Y la Corporacion enterada, por unanimidad acuerdo aprobarla.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiera usar de la palabra el Señor

Cincoenta y seis

Presidente levanto la sesion en prueba de lo cual se  
estendi la presente acta que firman J. J. J. de que yo  
Secretario certifico.



Claudio Arce

José Pinedo Lopez

José Lopez Lopez

Andrés Espinosa

Antonio Bugallo

José Ferrnandez

J. P. Guimaraes

M. R. Sanchez

P. Maristany

Manuel Lario Mes

*[Signature]*

Certifico yo el Secretario del Ayuntamiento de esta  
Ciudad que en el dia de hoy no pudo tener efecto la se-  
sion ordinaria, por no haberse reunido numero legal  
de Señores Caballeros para tomar acuerdo.

Y para que conste se estendi la presente acta o cer-  
tificacion vizada por el Señor Alcalde en Betanzos a once  
de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

Manuel Lario Mes

*[Signature]*

Nto. P.  
El Alcalde

*[Signature]*

Sesión supletoria celebrada en  
 el día 13 de Mayo de 1896

Señores.

Sr. Lorenzo Presidente  
 Pueblo Cohen  
 Cohen Thelva  
 Manuel Borrarnelo  
 Espinosaque Etchard  
 Espinosa Fidalgo  
 Manizana Señal  
 Saulep Baulsino.

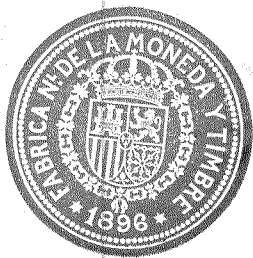
En la Ciudad de Betancos  
 a tres de Mayo de mil ochocientos no  
 venta y seis.  
 A la hora designada se constitu  
 yó su Ayuntamiento en la sala de  
 sesiones de la casa consistorial bajo  
 la presidencia del Señor Alcalde Don  
 Claudio Sr. Lorenzo con asistencia  
 de los Concejales que al margen

se expresan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la or  
 dinaria que no tuvo efecto en once del corriente por no  
 haber concurrido número legal para tomar acuerdos.

El Señor Presidente abrió la sesión y de  
 orden del mismo se dio lectura al acta de la anterior  
 que fué aprobada.

Se dio cuenta de la justificada y rendida por Don  
 Vicente Pita Bermudez Depositario de fondos de  
 este municipio, importante tres mil ciento setenta y  
 cinco pesetas, tres cuartos y diez céntimos, a que ascienden los gastos  
 ocasionados y satisfechos por el mismo durante  
 el primer semestre del corriente año económico con mo  
 tivo del alumbrado de las calles y plazas públicas de esta  
 población, cuyo servicio se efectuó por la administración;

Y la Corporación enterada, por unanimidad  
 acordó que dicha cuenta con los justificantes que la acompa  
 ñan pase a la Comisión especial de alumbrado para  
 informe. Darse cuenta de la también justificada



cincuenta y siete

y rendida por el propio Don Niente Pita Bermudez, Depositario de fondos de este municipio, ascendente a ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos que importaron los gastos ocasionados y satisfechos por el mismo durante el primer semestre del actual año económico con motivo del alumbrado de la casa consistorial y sus dependencias, cuyo servicio se ejecutó por administración;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó que dicha cuenta y documentos justificativos pasen a la Comisión especial de alumbrado para informe.

También se dio cuenta de la así bien justificada y rendida por el mismo Don Niente Pita Bermudez, Depositario de fondos de este municipio, importante cincuenta pesetas, a que ascienden los gastos ocasionados y satisfechos por el mismo durante el primer semestre del corriente año económico con motivo del alumbrado de la escuela o academia municipal de música cuyo servicio se ejecutó por administración;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó que la referida cuenta y documentos justificativos a ella unidos pasen a la Comisión especial de alumbrado para informe.

Y igualmente se dio cuenta de una instancia suscrita por Don Juan Garcia Naveira de esta vecindad pretendiendo licencia para reedificar la casa de su propiedad señalada con el número veintidós de la plaza



de Casaca de esta Ciudad, en la forma que demuestra el plano que acompaña, autorizado por el arquitecto Don Juan de Espinosa;

Y la Corporacion enterada, por unanimidad acordó que la expresada instancia y plano pasen á la Comision de via y obras de su honro para que en su vista informe lo que considere procedente.

El Señor Lopez Folla manifestó; que con el fin de que las edificaciones que en los soportales de la plaza del Casaca se intenten ejecutar, pudiesen adoptarse á un sistema de arquitectura distinto al que hasta ahora se ha venido usando; y como quiera que el artículo cuarenta y nueve de las ordenanzas municipales limita los vuelos á que aquellas han de sujetarse, propone la ampliacion de dicho artículo respecto á las edificaciones en los soportales de la indicada plaza, concediendo un vuelo de ochenta centimetros en la fachada principal de las casas siempre que no sean galerias, portaberos ni ninguna otra forma de mirador cerrado.

Y la Corporacion, despues de una ligera discusion, por unanimidad acordó, que se amplie el artículo cuarenta y nueve de las ordenanzas municipales en la forma propuesta, designando para la redaccion del que se adiciona al Señor Alcalde Presidente y al propio Señor Lopez Folla sometiendolo luego á la aprobacion del Ayuntamiento.

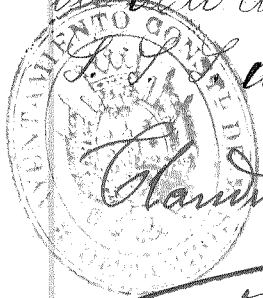
Diose cuenta y la Corporacion acordó quedar enterada de sus atentos B. L. M. que el Señor Don

Maximiliano Linares Rivas ex-Senador del Reino y Diputado a Cortes por este distrito dirigió al Señor Alcalde en suere del corriente en el que le participa que en el tren correo del siguiente día día salía para Madrid, en donde, y en la capital de la Comuña estaba á la disposición del mismo y de este Ayuntamiento.

Por último se manifestó por el Señor Alcalde Presidente; que como á la Corporación constaba, se habían recibido á su tiempo las obras ejecutadas para la colocación del arbol y cuadratura de los minutos y segundos de que carecía el reloj de la plaza de la Constitución de esta Ciudad, cuyas obras han sido adjudicadas sin las formalidades de subasta al encargo del mismo Don Manuel Otero Martínez de esta vecindad, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión celebrada en día y oclio de Noviembre del año último; por lo que, y toda vez el referido reloj funciona con la debida regularidad, brevia precedente se satisface al Don Manuel Otero Martínez la suma de las ciento veinticinco pesetas en que las expresadas obras le fueron contratadas;

Y la Corporación enterada, por unanimidad así lo acordó, expediendo al efecto por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo sexto artículo primero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio. Y no habiendo mas asuntos de que dar

cuenta, el Señor Presidente levanto la sesion, en forma  
de lo cual se extiende la presente acta que firman  
D. S. de que yo Secretario certifico



Mano de Andrés

José Penedo Lopez

Antonio Bugallo

Juan José

torres Espinosa

D. P. Ypirarrague

P. Maristany

J. Lopez

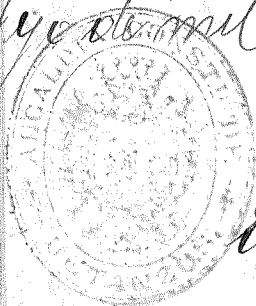
Diego Sánchez

Manuel Larios

nos

Certifico yo el Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que en el día de hoy no pudo celebrarse la sesion ordinaria por no haber concurrido número legal de Señores Concejales para tomar acuerdo.

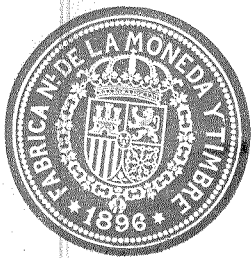
Y para que conste extiende la presente visada por el Señor Alcalde en Betanros el día y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.



Nto 130  
El Alcalde

Manuel Larios

nos



cincuenta y nueve

Sesión supletoria celebrada en  
 20 de Mayo de 1896

Señores

Sr. D. Lorenzo Presidente  
 Sr. D. Pedro Lopez  
 Sr. D. Lopez Ferrer  
 Sr. D. Gerardo Alonso  
 Sr. D. Cirriamague Etchard  
 Sr. D. Espinosa Tudalgo

En la Ciudad de Betanzos  
 a veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

A la hora designada se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Claudio Sr. D. Lorenzo con asistencia de los

Conceales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto en día y hora del corriente por no haber concurrido número legal para tomar acuerdo.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, de orden del mismo se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Dióse cuenta de una instancia de Don Manuel Frère Galerías de esta vecindad y de las condiciones impuestas por el Señor Ingeniero encargado de la carretera de formar orden de Madrid a la Comuña relativa a la reedificación de la casa número setenta y siete de la calle del Valdomeil de esta Ciudad inmediata a dicha carretera, que pretende ejecutar el propietario de la expre

sada finca Don Manuel Freire Iglesias de esta ve-  
ciudad;

Y la Corporacion enterada acordó por unan-  
midad que las indicadas condiciones con la instan-  
cia que acompaña parean á la Comision de via y  
obras de su seno para que informe lo que convida  
re procedente.

Se dio cuenta de otra instancia suscita por Don  
Jesus Raposo Pardo y de las condiciones impuestas por  
el mismo Señor Ingeniero encargado de la carretera  
de primer orden de Madrid á la Comuña relativas á la  
rectificacion de la cara número setenta y cinco de que es  
dueño el Don Jesus Raposo Pardo, vecino de esta Ciudad  
sita en la calle del Valdoncel de la misma inmediata á  
dicha carretera;

Y la Corporacion enterada, por unanimidad  
acordó que las indicadas condiciones con la instancia  
que acompaña parean á la Comision de via y obras  
de su seno para informe.

Tambien se dio cuenta del informe del Señor In-  
geniero de obras publicas Don Vicente Morano emiti-  
do á continuacion de la instancia producida por Don  
Eduardo Torre Neira de esta vecindad como arrenda-  
tario del impuesto de consumos y arbitrios locales de este  
termino municipal pretendiendo licencia para colocar  
carillas de madera en los puntos de la Magdalena, Cruz  
verde y plaza de Enrique Cuarta á las inmediacio-  
nes de las carreteras de Sepulveda á la Comuña y de Betanuz  
á Jubia; Y la Corporacion enterada por unanimi-

Seiscientos

de él acordó que dicha instancia pase a informe de la Comisión de vía y obras de su seno.

Dióse igualmente cuenta de una comunicación de la Señora Directora del Colegio de niñas buenas de esta Ciudad, pretendiendo la inmediata ejecución de las obras de absoluta necesidad en varios departamentos del edificio en que se halla instalado dicho centro de enseñanza con el fin de mejorar en lo posible la falta de higiene que en el mismo se observa;

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó que dicha comunicación pase a la Comisión de vía y obras de su seno para que en su vista informe lo que considere procedente.

Por último se dio cuenta de una instancia suscrita por Don Tomás de Torre Neiga, de esta vecindad, arrendatario del impuesto de consumos y arbitrios locales de este término, por la que suplica a esta Ilustre Corporación se sirva dejar sin efecto el acuerdo de que ha sido enterado, en el que se ordena la desaparición de una casilla de madera que para servicio del felato central se halla colocada en la plaza de Carros de esta Ciudad a inmediaciones del edificio archivo;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó que dicha instancia pase a la Comisión de obras de su seno para informe.

Se leyó la siguiente moción = "Los que suscriben cumpliendo con el encargo que les ha sido conferido en la sesión de trece del corriente presentamos a la aprobación de la Ilustre Corporación la siguiente moción"

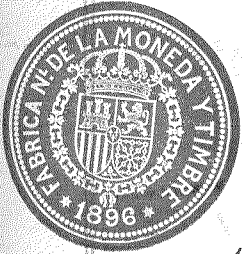
da el artículo cuarenta y nueve de las Ordenanzas municipales, en el siguiente - Artículo adicional - "Se exceptúan de lo que dispone el artículo cuarenta y nueve de estas Ordenanzas, las edificaciones en los portales de la plaza de Cochera, que pueden tener un vuelo de ochenta centímetros en su fachada principal, siempre que se ajusten a un sistema de arquitectura sin galerías, costureros ni ninguna otra forma de mirador enroldo." Petanros Abayo diez y ocho de mil ochocientos noventa y seis - Claudio Arce - Joaquín López."

El Señor López Jolla apoyó brevemente la moción anterior demostrando la necesidad que existe de que se adicione con la misma el artículo cuarenta y nueve de las Ordenanzas municipales, con lo cual se favorece a los vecinos que quieren edificar en los portales de la plaza de Cochera sin perjuicio de nadie y se procura dar trabajo a las clases obreras.

En mas discusión el Ayuntamiento por unanimidad acordó que la proposición suscrita por los Señores Alcalde Presidente y López Jolla forme parte del artículo cuarenta y nueve de las Ordenanzas municipales, y que para ello se solicite la aprobación del Señor Gobernador civil de esta provincia.

Se aprobó el informe de la Comisión de obras respecto a la redificación de la casa que pretende Don Juan García Narveira.

La Corporación por unanimidad acordó



Seenta y uno

imponer el diez y seis por cien para los vecinos y el doce y ochenta centimos para los habiendados forasteros como recargo para cubrir las atenciones municipales de este Distrito sobre el cupo de la contribucion para el Tesoro, asignados a este termino municipal en el inmediato año economico de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete.

Y no comprendiendo mas asuntos la convocatoria se levanto la sesion estendiendose la presente acta que forman S. S. S. de cuyo Secretario certifico.

Carudio Arco

José Penedo Lopez

Andrés Espinosa

José Lopez

José Hernandez

J. P. Guirraque

Pedro Maristany

J. Lopez

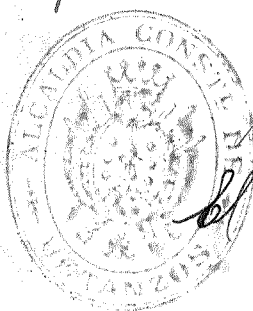
Manuel Santos

Mis



Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que por no haberse reunido numero legal de Señores Concejales, no pudo celebrarse la sesion ordinaria de este dia.

Y para que conste estiendo la presente visada por el Señor Alcalde en Betaurus a veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.



N.º 120  
El Alcalde.

Manuel Santos pes

*[Signature]*

Sesion supletoria celebrada  
el dia 27 de Mayo de 1896

Señores.

Abres Lorenzo - Presidente  
Pardo Lopez  
Dario Janeiro  
Gomara Alonso  
Lopez Jolia  
Diaz Marquez Etchebar  
Burgallo Paramelo  
Españeira Fidalgo  
Maristany Leiva

En la Ciudad de Betaurus a veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

A la hora designada se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Claudio Abres Lorenzo con asistencia de los Concejales que al

manera se expresaron, con objeto de celebrar sesion su-  
pletoria de la ordinaria que no tuvo efecto en veinticin-  
co del corriente por no haber concurrido numero legal  
para tomar acuerdo.

Abierta la sesion por el Señor Presidente, de or-  
den del mismo se dio lectura al acta de la anterior  
que fue aprobada.

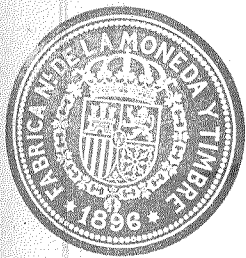
Diose cuenta de los fallos adoptados por la Co-  
mision provincial de las Cortes, declarando total-  
mente excluidos del servicio militar a los marcos Sushes  
Ezquerres, Antonio Marques, Alfredo Fernandez, Jose Que-  
rra y Francisco Ezquerre numeros treinta y nueve, cua-  
renta y cinco, setenta y nueve y cinco y noventa y si-  
ete del reemplazo de mil ochocientos noventa y tres y a  
Andres Beade Dias y Juan Gomez numeros cuaren-  
ta y dos y cuatro del reemplazo de mil ochocientos no-  
venta y seis; sorteados a Antonio Nogueira numero  
treinta y uno de dicho reemplazo de mil ochocientos no-  
venta y tres y Manuel Marques Cejo numero treinta y  
siete del de mil ochocientos noventa y seis; exceptuado del  
servicio activo a Antonio Prieto Pepin numero cuaren-  
ta y cuatro del reemplazo del corriente año; y que se  
proceda a la instruccion del expediente de protutor a  
Jesus Barreiro numero ocho del reemplazo de mil  
ochocientos noventa y cinco; segun se sirve participar  
en sus comunicaciones numeros mil ochocientos cuaren-  
ta y tres, mil ochocientos cuarenta y ocho, mil ochocientos  
cuarenta y seis, mil ochocientos cuarenta y nueve, mil

de los ciento sesenta y ocho, mil ochocientos setenta, mil  
novecientos treinta y seis y mil ochocientos ochenta y  
cinco respectivamente de hoy y nueve del actual;

Y la Corporación acordó por unanimidad que  
dar enterada de las siete primeras comunicaciones, y  
que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la última, a  
cuyo efecto se proceda a instruir al Jesus Barreiro mi-  
smo de lo del reemplazo de mil ochocientos noventa y  
cinco el oportuno expediente de protugo.

Tambien se dio cuenta de una instancia sus-  
crita por Don Jacobo Anido vecino de la Ciudad  
de la Boraquia su fecha veinte del corriente en suplica  
de que el Ayuntamiento se digne suspender el acuerdo  
adoptado en veintinueve de Abril proximo pasado,  
por el que declaró no haber lugar a otorgar el permu-  
so que tenia solicitado para el cierre de la muralla  
del costado derecho del edificio numero ciento treinta y  
siete de la calle de la Ribera, y que de no haberlo te-  
nido desde luego por interpuesta la abraza para au-  
te el Ilustrisimo Señor Gobernador Civil de la pro-  
vincia;

Y la Corporación enterada por unanimidad  
acordó no haber lugar a revocar el acuerdo de veinte  
nueve de Abril ultimo por el que se denegó a Don  
Jacobo Anido la licencia que tenia solicitado para  
cerrar la muralla del costado derecho del edificio nú-  
mero ciento treinta y siete de la calle de la Ribera; y



Sesenta y tres

en consecuencia admitir la obra que contra el estado de acuerdo interpone dicho Señor para ante el Señor Gobernador Civil de la provincia, tramitándose por el Señor Alcalde el correspondiente recibo que habrá de ser informado por el mismo luego que se presente.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifestó á la Corporación que, según la liquidación final practicada el veinte tres de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro por el Señor Ingeniero Jefe de obras provinciales Don Adolfo Pequeño, encargada por esta Corporación municipal de la dirección de las obras de que se hará mérito, que fué aprobada por la Comisión provincial en tres del siguiente mes de Diciembre y por este Ayuntamiento en veinte tres de Enero de mil novecientos noventa y cinco, las efectuadas con motivo de la reparación y sustitución por una de hierro de la cañería de barro que conducía las aguas potables á las fuentes públicas de esta Ciudad, ascendieron á la suma de treinta y dos mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas veintitres centimos, de cuya suma en la fecha de la liquidación se le habían satisfecho y tenía percibido ya el contratista de aquellas tres mil cuatrocientas setenta y siete pesetas cuarenta y cinco centimos, resultando por consiguiente un saldo á favor de éste de diez y nueve mil veintidós pesetas setenta y nueve centimos, saldo que así la Diputación provincial como este municipio acordaron fijar en la cantidad de diez y nueve mil veintidós pesetas ochenta y uno

centimos y como quiera que de esta suma correspondio satisfacer a esta municipalidad cuatro mil setecientas cincuenta y cinco pesetas setenta centimos, puesto que el resto ha de abstraher por cuenta de los fondos provinciales, toda vez tiene ya percibido para cuenta de las mencionadas cuatro mil setecientas cincuenta y cinco pesetas setenta centimos, dos mil doscientas cuarenta y tres pesetas catorce centimos, en lo conveniente se pagare al contratista de las referidas obras las dos mil quinientas doce pesetas cincuenta y seis centimos que se le restan, cuya suma esta consignada en el articulo segundo del capitulo diez del presupuesto municipal de gastos en ejercicio;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó, que se satisfagan a Don Roberto Baldello Martiner o en su representacion a Don Luis Trigo y en Morante, veino de la Comuna, las dos mil quinientas doce pesetas cincuenta y seis centimos que se le adeudan como resto al completo por la ejecucion de las mencionadas obras, a cuyo fin se expedida por el Señor Alcalde el conducente libramiento a favor de cualquiera de dichos Señores con cargo al articulo segundo capitulo primero del presupuesto municipal de gastos del corriente año economico.

Tambien se manifestó por dicho Señor Alcalde Presidente, que se havia necesario contratar el servicio de alumbrado público, el de la casa consistorial y sus dependencias y el de la escuela o academia municipal de musica, el cual por falta de licitadores se estaba haciendo en el corriente año economico por administracion, por lo que provida, que la Comision correspondiente redactare el oportuno pliego de condiciones, que despues de aprobado por la Corporacion

servire de base para la subasta;

Seenta y cuatro

Y la Corporacion enterada, por unanimidad acordó que por la Expiracion de alumbrado se redacte el oportuno pliego de condiciones para el arriendo de los servicios de que queda hecho merito.

Se dio cuenta de una comunicacion del Señor Jefe municipal de este termino a la que acompaña dos cuentas recibidas pedidas, una de ellas por el litógrafo Don Manuel Paul de la Coruña y la otra por Don Esteban Gonzalez de esta Ciudad, por valor ambas de cincuenta pesetas, importe de los materiales y mano de obra invertidos en la encuadernacion de los libros del Registro civil y una resma de papel para dicho Registro, en cuya comunicacion pretende se pague al Secretario del municipal Juzgado Don Enrique Gomez Pomiedo la indicada suma;

Y la Corporacion enterada de dichos documentos, por unanimidad acordó se reintegre al Don Enrique Gomez Pomiedo que fue el que verificó los dichos pagos de las cincuenta pesetas que importan, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo noveno artículo catorce del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

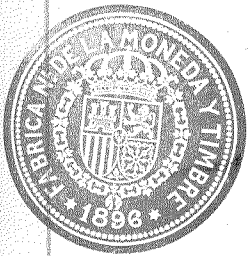
Lo propio se dio cuenta de una instancia de Don José Fernandez Morquera confitero, vecino de esta Ciudad su fecha veintidos del actual en la que expone: que desde la inauguracion del salon teatro de esta dicha Ciudad, la Comision del mismo le autorizó para instalar el ambigü, como en efecto lo instaló viniendo desde entonces, sirviendo al publico, si bien con la molestia para el exponente de tener que conducir allí las cosas en que hay subiciones, y luego retirarlo, todo el servicio al efecto necesario, debido a que dicho ambigü está abierto; y al evitarle tales molestias, suplica a la Corporacion se

simio permitirle cerrar dicho ambigü.

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó autorizar al Don José Fernández Mosquera para efectuar el cierre del ambigü del teatro Alfonsetti de esta Ciudad, cuyas obras serán de su cuenta y se ejecutarán bajo la inspección del Señor Alcalde Presidente. Así mismo acordó conceder en pago de los gastos que con las referidas obras se ocasionan al Don José Fernández Mosquera, el derecho de usar de dicho ambigü durante el término de seis años contados desde primero de Julio próximo pudiendo en toda clase de espectáculos que en el citado teatro se celebren expender al público en el mismo, los artículos de la industria que espre, quedando no obstante sin efecto este contrato siempre que el Ayuntamiento tubiere necesidad de cambiar o dar diferente destino al local en que el mencionado teatro se halla instalado.

Por último de orden del Señor Alcalde se dio lectura al siguiente documento— "N.º 3.º A.º— La Comisión mixta administrativa del Colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad en cumplimiento del acuerdo de veintitrez de Mayo próximo pasado, tiene el honor de someter á la aprobación de la Corporación municipal el adjunto proyecto de bases que deben regir en el contrato que se ha de otorgar entre la misma y el Director de dicho Colegio.

Primera: El cargo de Director del Colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad que desempeña Don Ricardo Aborais Arnes, se convierte en un cargo de confianza, para que al mismo tiempo que interviene en la enseñanza fijando el método y la marcha que debe seguirse en la instrucción y educación, sea también quien se ocupe de su régimen como lo tuvieron los anteriores Directores, pero ahora ha de ser bajo la inspección de la Junta mixta administrativa.



Seenta y cinco

tiva presidida por el Alcalde

Segunda: El contrato se celebrará sin plazo determinado, a fin de que si faltare a cualquiera de las condiciones que a continuación se expresan, pueda la Junta mixta retirarle su confianza.

Tercera: Al Director incumbe exclusivamente el nombramiento y separación del Profesorado, pudiendo por tanto constituirlo y reorganizarlo con las alteraciones que crea indispensables, pero siempre bajo la inspección de la Junta mixta administrativa.

Cuarta: El Colegio se denominará - "Colegio privado de segunda enseñanza".

Quinta: Los Profesores que formen el claustro han de ser españoles de buena conducta y tener título profesional o académico, ó haber cursado y aprobado en Establecimiento oficial la asignatura ó asignaturas de que hayan de encargarse. Se eximirá de estas condiciones a los que hayan sido Profesores del antiguo Instituto ó Colegio.

Sexta: Los Profesores del Colegio no podrán enseñar fuera del Establecimiento ninguna de las asignaturas comprendidas en la segunda enseñanza. Para el régimen interior del Establecimiento habrá un reglamento formado por el Director que será aprobado por la Junta.

Séptima: Si cuando no se determina el tiempo (el tiempo) de duración del contrato, este se entenderá prorrogado por un año si ninguna de las partes lo denunciara en los sesenta días anteriores al de la terminación de cada curso académico.

Octava: El pago de las subvenciones que el Ayuntamiento y la Excelentísima Diputación provincial otorgan para el



Colégio formado de segunda enseñanza de esta Ciudad, se satisfará al Director por trimestres vencidos, y será ordenado su pago por el Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, que en concepto de tal, lo es de la Junta mixta administrativa.

Novena: El Director tendrá obligación de admitir en el Colégio citado, a propuesta de la Junta mixta administrativa, un alumno pobre por cada diez que tenga de retribución. Los alumnos que ingresen en el concepto de pobres, quedaran exentos de pagar retribución alguna al Director, siendo de su cuenta únicamente el pago de matrículas, libros de texto, derechos de examen y gastos de la Comisión de exámenes.

Decimá: Tendrá derecho a que sus hijos ingresen en concepto de pobres siempre que sean de buena conducta y aplicación. Primero: las personas que sean pobres en sentido legal con arreglo a la ley de Suplicioamiento civil. Segundo: aquellas que sin ser pobres, los productos líquidos calculados por todos conceptos a juicio de la Junta mixta administrativa no lleguen a tres pesetas cincuenta centimos diarios deducidas pensiones y contribuciones. Tercero: los que tengan dos hijos para recibir instrucción en el Colégio, tendrán derecho a que uno de ellos ingrese en concepto de pobre, siempre que el producto líquido de los rentas o sueldo que disfrute, con deducción de pensiones y contribuciones no llegue a siete pesetas cincuenta centimos diarios. Cuarto: los que sin ser pobres tengan más de seis hijos en su compañía, y los productos líquidos calculados como anteriormente no lleguen a seis pesetas diarias.

Podrán optar al beneficio que se otorga en los cuatro párrafos anteriores los que sean naturales o vecinos de este término municipal y en su defecto los que lo sean de alguno de los Ayuntamientos de su partido judicial.

Undécima: En el caso de que pretendan ingresar alumnos de los comprendidos en los cuatro casos de la base cu

tenor, la Junta mixta administrativa, de acuerdo con el Director, designará un Tribunal que juzgando, previo examen, los meritos de cada uno, propondrá su admision.

Quodécima: En primera quincena de octubre de cada año, el Alcalde convocará a todas las personas que tengan sus hijos matriculados e inscriptos en el Colegio, con objeto de proceder a la eleccion de padres en número igual al de Señores Concejales que forman la comision de instruccion pública del ramo del Ayuntamiento, los cuales formarán la Junta mixta administrativa del Colegio privado de segunda enseñanza. Dicha Junta se constituirá inmediatamente para ejercer las funciones que se determinarán con mas detalles en el reglamento interior del establecimiento a que se refiere la base sesta.

Tales son las bases que los que suscriben consideran necesarias para el buen regimen y gobierno del Colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad, las cuales someten a la aprobacion de V. S.

Sin embargo la Ilustre Corporacion en su rectitud y elevado criterio podrá como siempre acordar lo que considere mas acertado. Petrus treinta de Abril de mil ochocientos, noventa y seis. = Claudio Arce = Cesar Sanchez = Jesus Nunez Lopez = Jose Gonzalez = Laureano Andrade = Jose Nino = Manuel Sanchez Aceviro. ="

El Señor Presidente dijo: se abre discusion sobre las bases que para el buen regimen y gobierno interior del Colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad se acaban de leer.

Como no hubiere quien quisiese usar de la palabra se hizo por el Señor Presidente la pregunta - de si se aprobaban las citadas bases, - acordandole así la Corporacion, excepto por el Señor Lopez Folla, que manifestó se le oia constar su voto en contra.

Aprobadas que fueron las bases por que se ha de regir el Colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad, la Corporacion por unanimidad acordó designar al Señor Alcalde Don Claudio

Aves. Lorenzo y al Sindico Don José Gerardo Alonso,  
para que a nombre del Ayuntamiento otorguen con el Direc-  
tor del dicho Colegio Don Ricardo Morais Aguiar y ante Nota-  
rio público, el oportuno contrato, cuyos gastos serán satisfechos  
por el Director o de por mitad si este no se conformare con esta resolu-  
ción el solo.

Por el Señor Alcalde se manifestó que hallándose adeudando  
este municipio la suma de velecientos diez y ocho pesos dos cen-  
tinos que para atenciones de la cárcel de este partido judicial le ha  
correspondido en el presente año económico, creia procedente se pa-  
gare la referida suma;

Y la Corporación enterada por unanimidad en lo acordado,  
expidiéndose al efecto por el Señor Alcalde el oportuno libramiento  
con cargo al capítulo septimo artículo tercero del presupuesto muni-  
cipal de gastos en ejercicio.

Y no comprendiendo mas asuntos la convocatoria, el Se-  
ñor Alcalde levantó la sesión en prueba de lo cual se extiende  
la presente acta que firman S. Y. S. de cuyo Secretario es-  
tá suscrita.

Claudio Aves

José Gerardo

Amador Aves

Antonio Bugallo

Rafael

José Penedo Super

Pedro Maristany

J. P. Linarague

Andrés Espinosa

Manuel Carlos Aves

ms

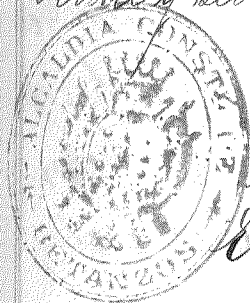


setenta y siete

Certifico yo el infrascrito Secretario del Glorioso Ayuntamiento de esta Ciudad que en el día de hoy no pudo celebrarse la sesión ordinaria por no haber concurrido número legal de Señores Concejales para tomar acuerdos.

Y para que conste extiendo la presente visada por el Señor Alcalde en Betanros a primero de Junio de mil ochocientos noventa y seis.

Manuel Latorre



N.º 13.º  
El Alcalde.

Sesión supletoria celebrada  
en 3 de Junio de 1896

Señores.

Penedo Lopez - Presidente  
Espinoibra Fidalgo  
Lopez Zoller  
Manistany Leira

En la Ciudad de Betanros a tres  
de Junio de mil ochocientos noventa  
y seis.

A la hora designada se constituyó  
su Ayuntamiento en la sala de sesiones  
de la casa consistorial bajo la presidencia  
del Primer Teniente Alcalde Don José Penedo Lopez por in-  
disposición del propietario, con asistencia de los Señores Concejales  
que al margen se designan, con objeto de celebrar sesión suple-  
toria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por  
no haber concurrido número legal para tomar acuerdos.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior

que fue aprobado.

Queda cuenta de la rendida por el Depositario de fondos de este municipio Don Vicente Pita Bermudez, importante tres mil ciento setenta y cinco pesetas tres centimos, si que ascendieron los gastos ocasionados con la adquisicion de una venta y ocho cajas de petroleo, los tubos, vidrios, mechas y boquillas, las composiciones, labrado de paños y los sueldos de los empleados durante el primer semestre del corriente año civil (mies con motivo del alumbrado de las calles y plazas de esta Ciudad, cuyo servicio se practica por administracion segun la autorizacion que al efecto ha concedido el Señor Gobernador Civil de la provincia en nueve de Julio del proximo pasado año motivado a haberse celebrado, sin efecto, las dos subastas prevenidas por el Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres;

La Corporacion entera, teniendo en consideracion que la cuenta referida ha sido informada favorablemente por la Comision especial de alumbrado de su seno, y que esta debidamente justificada segun resulta de la misma con los recibos correspondientes, teniendo ademas en consideracion que para hacer el servicio de alumbrado de las calles y plazas de esta Ciudad por administracion ha sido autorizada por el Señor Gobernador Civil de la provincia en nueve de Julio del proximo pasado año de mil ochocientos noventa y cinco; por unanimidad acordó aprobar la mencionada cuenta y que de las tres mil ciento setenta y cinco pesetas tres centimos que importa se reintegre al Depositario de fondos de este municipio Don Vicente Pita Bermudez, la cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al capitulo tercero articulo segundo del presupuesto municipal de

gastos del corriente año económico.

Ciento y ocho

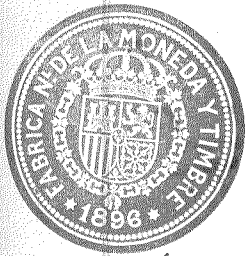
Tambien se dio cuenta de otra rendida por el propio Depositario, importante cincuenta pesetas que el mismo satisface por una caja de petroleo, por varios tubos y media libra los aparatos de la escuela de musica y por el sueldo devengado por el encargado de la limpieza y de encender y apagar los mencionados aparatos de dicha escuela, cuyo gasto tuvo efecto durante el primer semestre del corriente año económico y por administracion por estar autorizado para ello este municipio en vista de haberse celebrado sin efecto las dos subastas prevenidas por el Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, segun se ha servido participar el Señor Gobernador Civil de la provincia en comunicacion de nueve de Julio del proximo pasado año que obra en el expediente del concepto.

Y el Ayuntamiento enterado, teniendo en consideracion que la cuenta referida ha sido informada favorablemente por la Comision especial de alumbrado de su seno y que esta debidamente justificada segun resulta de la misma con los recibos correspondientes, teniendo ademas en consideracion que para haber el servicio de alumbrado de la escuela o academia municipal de musica de esta Ciudad por administracion ha sido autorizado por el Señor Gobernador Civil de la provincia en nueve de Julio del proximo pasado año de mil ochocientos noventa y cinco, por una unanimidad acordó aprobar la mencionada cuenta y que de las cincuenta pesetas que importa se reintegre al Depositario de fondos de este municipio Don Manuel Pita Bermudez, a cuyo fin se expida si su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capitulo cuarto

artículo séptimo del presupuesto municipal de gastos  
en ejercicio.

Lo propio se dio cuenta de otra rendida por el ex-  
presado. Depositario, ascendente a ciento ochenta y siete  
pesetas cincuenta centimos que el mismo ha satisfecho  
por cuatro cascos de petróleo, tubos, mechas, velas estearicas,  
pantallas y boquillas para los quinqués, y aparatos de la  
casa consistorial de esta Ciudad y sus dependencias, compra  
sumas de dichos aparatos y por el sueldo de ungado por el  
encargado de la limpieza y de encender y apagar los suso  
dichos aparatos, cuyo gasto tuvo efecto durante el primer  
semestre del actual año económico por administración por  
estar autorizado para ello este municipio en vista de ha-  
berse celebrado sin efecto las dos subastas prevenidas por el  
Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta  
y tres, según se ha servido participar el Señor Gobernador  
Civil de esta provincia en comunicación de nueve  
de Julio del próximo pasado año de mil ochocientos  
noventa y cinco que obra en el expediente del concepto;

Y la Corporación autorizada teniendo en considera-  
ción que la expresada cuenta ha sido informada favor-  
ablemente por la Comisión especial de alumbrado de  
su seno y que está debidamente justificada según resulta  
de la misma con los recibos correspondientes; teniendo ade-  
mas en consideración que para hacer el servicio de alum-  
brado de la casa consistorial y sus dependencias por ad-  
ministración, ha sido autorizado por el Señor Gobernador  
Civil de la provincia en nueve de Julio del próximo



N.0.402.355

Sesenta y nueve

pasado año de mil ochocientos noventa y cinco, por unanimidad acordó aprobar la referida cuenta y que de los cinco ochenta y siete pesetas ochocientos que importa se reintegre al Depositario de fondos de este municipio Don Vicente Pita Bermúdez, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo primero artículo segundo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

En mismo se dio cuenta de la vendida por Claudio Ramos Rodríguez, de oficio hospitalero, vecino de esta Ciudad, importante sesenta pesetas a que se considera acreedor por los materiales y construcción de quince foroles nuevos para los atriles de la banda de música municipal de esta dicha Ciudad;

Y la Corporación enterada, en vista del conforme del Señor Regidor Comisionado de música Don Pedro Abanista y Leira puesto a contribución de dicha cuenta, por unanimidad acordó aprobarla y que la suma de las sesenta pesetas a que asciende se reintegre al cuentadante, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo cuarto artículo séptimo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Quise cuenta de otra vendida por Bernardino Basal Picado de oficio herrero, vecino de esta Ciudad, importante doce pesetas setenta y cinco centimos a que es acreedor por los materiales y mano de obra invertidos



en la construcción de siete colgantes de hierro para los ta-  
boles de los atriles de la banda municipal de músicos de  
esta dicha Ciudad, varios pitones también de hierro, alambres  
y compostura de tres pies de los referidos atriles;

Y la Corporación enterada, en vista del conforme  
del Señor Regidor Comisionado de música Don Pedro  
Martínez de la Cruz, puesto a continuación de la indicada  
cuenta por unanimidad acordó aprobarla y que la su-  
ma de las doce pesetas setenta y cinco centimos que importa  
se satisficiera al Bernardo Barcal Picado, a cuyo fin se  
expida a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libran-  
miento con cargo al capítulo cuarto y artículo septimo del  
presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Y igualmente se dio cuenta de la rendida por Ma-  
nuel Otero Martínez encargada del reloj de las plazas de la  
Constitución de esta Ciudad, importante seis pesetas cin-  
cuenta y seis centimos por un reloj cuerda de cañamo para  
las pesas de dicho reloj;

Y la Corporación enterada en vista del conforme  
de la Comisión primera de su seno, puesta a continuación  
de la referida cuenta, por unanimidad acordó aprobar  
la y que las seis pesetas cincuenta y seis centimos a que  
así mismo se satisficieran al Manuel Otero Martínez, a cuyo  
fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el corres-  
pondiente libramiento con cargo al capítulo sexto artículo pri-  
mero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Y demas se dio cuenta de una comunicación del  
Señor Cura de la parroquia de Santiago de esta Cui-  
dad, fecha primero del corriente, por la que invita a la  
Corporación municipal para asistir a la procesion

Setenta

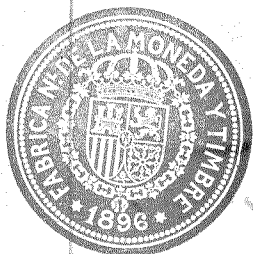
del Santísimo Corpus Christi que ha de salir de la Gale-  
ria de dicha parroquia á las seis de la tarde de los dias  
cuatro y once del presente mes;

Y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad  
acordó asistir en pleno á la indicada procesion.

Asi bien se dio cuenta de la siguiente comunicacion=  
Hay un sello en seco que dice: "Gobierno de Provincia. Co-  
mision". Aguas= numero ciento setenta y tres= El Señor Pre-  
sidente de la Diputacion provincial con fecha dos del co-  
rriente me dice lo que sigue= La Diputacion provincial  
en sesion de treinta del Abril ultimo ha tomado el siguiente  
acuerdo: Primero. Se concede al Ayuntamiento de Betanuz  
la subvencion del setenta y cinco por cien de la cantidad  
que importa el presupuesto aprobado para las obras del  
aprovechamiento de las aguas que nacen en el manantial  
llamado "Dos Frades" y construccion de una fuente en la pla-  
zuela de Maldoncel de la mencionada Ciudad= Segundo. Esta  
subvencion ascendente á la cantidad de cinco mil doscientas  
veintiuna pesetas diez y seis centimos la abonara la provin-  
cia al que resulte en publica subasta contratista de las obras,  
en un solo plazo ó anualidad que se consignara en el pre-  
suesto provincial de mil ochocientos noventa y seis, no-  
venta y siete, debiendo la economia ó beneficio que pueda  
obtenerse en la subasta rebajarse del importe de la prime-  
ra certificacion que se expida en la parte proporcional que  
corresponda á la provincia: Tercero. La subasta de las  
obras se hara simultaneamente en Betanuz y en la  
capital de la provincia y tendra lugar con sujecion al  
pliego de condiciones que formule la Corporacion munici-  
pal conforme á las prescripciones del Real decreto de  
cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres y asue

be el Gobernador = Las obras serán inspeccionadas por el Ingeniero Director de las provinciales quien deberá intervenir las certificaciones que de las mismas se expedan, las operaciones de replanteo y recepciones provisional y definitiva conforme al acuerdo de la Diputación provincial de veintidós de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, cuyas certificaciones serán autorizadas por facultativo competente y extendidas por triplicado para unir un ejemplar al expediente de la Diputación y remitir los otros dos a la Contaduría de fondos provinciales y al Ayuntamiento de Betanzos = Lo que traslado a N. con inclusión del proyecto de las obras de que se trata, para su conocimiento y efectos correspondientes = Dios guarde a N. muchos años Comuña veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y seis = El Gobernador = P. D. = Enrique de Ureña = Señor Alcalde del Ayuntamiento de Betanzos;

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó, que tan pronto se apruebe el presupuesto municipal para el próximo año económico se proceda por la Comisión correspondiente de servicios de Fontanería a redactar el oportuno pliego de condiciones económicas para anunciar la subasta de las obras que se han de ejecutar con objeto de conducir las aguas e instalar una fuente en la Plaza del Raldoncel y realización de las demás que refiere el proyecto y planos aprobados por el Señor Gobernador Civil de la provincia para utilizar las aguas del manantial - "Dos Frades"; consignándose también en el presupuesto municipal referido la cantidad prudencial y necesaria para indemnizar a los propietarios de los sobrantes de las aguas del manantial



Setenta y uno

de manantial y de las servidumbres perpetuas o de carácter permanente que haya necesidad de establecer, cuyas indemnizaciones no se han tenido presentes en el proyecto aprobado para las obras de que se trata.

Dióse cuenta de hallarse terminado el repartimiento individual de la contribución territorial por los conceptos de rústica, colonia y pecuaria de este término municipal formado para el entrante año económico de mil ochocientos noventa y seis á mil ochocientos noventa y siete;

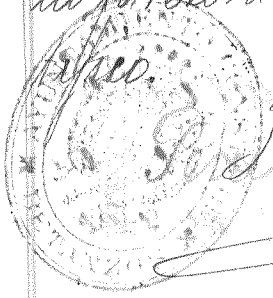
Y la Corporación en su vista por unanimidad acordó aprobarlo y que se exponga al público por el término de ocho días anunciándolo en el Boletín Oficial para que durante dicho plazo se interpongan por los contribuyentes las reclamaciones de agravo que consideren procedentes, las cuales si las hubiere se tramiten según esta prevenido, remitiéndose seguidamente á la Administración de Hacienda de la provincia de la Comuña el repartimiento de que queda hecho mención, su copia y demás documentos para su superior aprobación.

Dióse igualmente cuenta de la distribución de fondos formada por el infrascripto Secretario para cubrir las atenciones del presente mes, importante siete mil seiscientos treinta y cinco pesetas quince centimos;

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobarla.

En este estado el Señor Presidente levantó la sesión

reservándose para la inmediata el dar cuenta y recobrar res-  
pecto a los demás asuntos que figuraron comprendidos en la  
convocatoria de este día, en prueba de lo cual se extiende  
la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario cor-  
dado.



José Penedo Lopez

J. P. Giverrague Andrés Espinosa

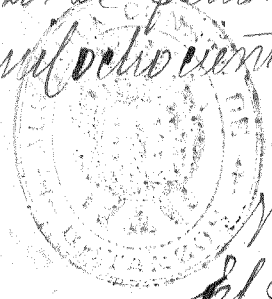
J. Lopez

Pedro Maistany

Manuel Larturo Mes

Certifico yo el infrascripto Secretario del Ilustre  
Ayuntamiento de esta Ciudad que en el día de hoy no se  
celebró sesión ordinaria por no haberse reunido suficien-  
te número de Señores Concejales para tomar acuerdos.

Y para que conste extiende la presente virada  
por el Señor Alcalde en Betanzos a ocho de Junio de  
mil ochocientos noventa y seis.



N.º 13.º  
El Alcalde

Manuel Larturo Mes

Sesion supletoria celebrada  
en 10 de Junio de 1896.

Señores.  
Ares Lorenzo - Presidente  
Benedo Lopez  
Núñez Lopez  
Sisamrabue Stelhard  
Lopez Folla  
Bugallo Carramelo  
Spacher Boncheiro.

En la Ciudad de Betancos  
a diez de Junio de mil ochocientos  
noventa y seis.

A la hora designada se constituyó  
el Ayuntamiento en la sala de  
sesiones de la casa Consistorial bajo  
la presidencia del Señor Alcalde  
Don Claudio Ares Lorenzo con

asistencia de los Señores Concejales que al margen se ex-  
presan, con objeto de celebrar sesion supletoria de la ordina-  
ria que no tuvo efecto el día señalado por no haber concur-  
rido número legal para tomar acuerdo.

Abierta la sesion, se dio lectura al acta de la ante-  
rior que fue aprobada.

Dióse cuenta de una instancia de Don Victor Cam-  
pela Prego en solicitud de que se le otorgue licencia para ha-  
cer las preparaciones que ha misma requiere en la casa nú-  
mero cincuenta y cuatro de la calle del Maldoncel y treinta  
y siete de la del Herreo;

Y el Ayuntamiento enterado; considerando que pa-  
ra poder emitir informe la Comision de obras respecto  
a una pretension de licencia para ejecutar cualquier obra  
exterior de construccion, reparacion o mejora, es necesario que  
previamente presente el interesado los documentos a que  
se refieren los artículos veintitrez y veinticuatro de las Or-  
denanzas municipales a fin de que se pueda apreciar el  
proyecto, por unanimidad acordó se haga saber a Don Vi-  
ctor Campela Prego, presente los documentos citados y hecho que  
dicha instancia pase a la Comision de via y obras para informe.

Se dio cuenta de otra solicitud de Don Augustin

Valderrama Zuleta de esta vecindad pretendien-  
do licencia para convertir en puerta la ventana table-  
ro existente en la fachada principal de la casa número  
veinticuatro de la plaza de Casola de este pueblo, con arre-  
glo al croquis que acompaña;

Y la Corporación enterada por unanimidad  
acordó que dicha instancia y croquis pase a la Comisión  
de via y obras de su seno para informe.

También se dio cuenta de la rendida por Manuel  
Martínez Meuder de oficio herrero, vecino de esta Ciudad,  
importante diez y nueve pesetas sesenta centimos a que  
se considera aceptor por los materiales y mano de obra  
invertidos en las composiciones que en diferentes veces prac-  
ticó desde el mes de Mayo último en las herramientas  
destinadas a las obras menores que por orden del Ayunta-  
miento se ejecutan por administración en las calles y  
plazas de esta dicha Ciudad;

Y la Corporación enterada, en vista del conforme  
de la Comisión tercera de su seno puesto a continuación de  
dicha cuenta, por unanimidad acordó aprobarla y que  
se paguen al interesado las diez y nueve pesetas sesenta cen-  
timos a que la misma asciende, exigiéndose al efecto a  
su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con  
cargo del capítulo sexto artículo septimo del presupuesto  
municipal de gastos en ejercicio.

Equualmente se dio cuenta de una carta circular  
del Excmo. y Reverendísimo Señor Arzobispo de  
Santiago de Compostela, su fecha veintiseis de Abril  
proximo pasado en la que ruega que este Ayuntamiento  
se sirva contribuir, según le permitieren sus fondos, al  
fin de allegar recursos para formar el Batallón



setenta y tres

de Voluntarios de Galicia que vaya a luchar a Cuba contra los enemigos de nuestra patria, del Altar y del Trono; hordas salvajes que han sembrado la ruina y desolacion en la mas preciosa de nuestras colonias;

Y la Corporacion enterada, por unanimidad acordó felicitar al dicho Excelentísimo y Reverendísimo Señor Arzobispo por los levantados y patrióticos sentimientos en que se inspira y contribuir a la subscripcion abierta al efecto, encargando a la Comision de Hacienda de su seno para que con arreglo a los recursos del presupuesto municipal obsequie la cantidad con que este municipio se ha de suscribir.

Lo mismo se dio cuenta de una comunicacion fecha diez y seis de Mayo último susenta por los Señores curas parrocos de Santa Maria del Troque, San Martin de Bibore y Santiago de esta Ciudad en la que se sirven participar que el Excelentísimo y Reverendísimo Señor Arzobispo de esta archidiócesis ha invitado a las autoridades y Corporaciones de Galicia a formar un Batallon de Voluntarios con destino a la guerra de Cuba, cuyo patriótico pensamiento fue acogido con entusiasmo por todos formandose al efecto en las capitales centros que estudian el modo de allegar recursos, y concluyen acordando que este Ayuntamiento tenga a bien acordar que a cada uno de dichos parrocos acompañe uno o dos Señores Concejales para recaudar en compision a domicilio la limosna que tengan a bien dar los habitantes de esta poblacion;

Y la Corporacion enterada, por unanimidad



acuerdo que se cumplan los deseos de la pretension, de  
siguando para acompañar a los citados parrocos al  
Señor Alcalde Presidente y a los Concejales Señores Pe-  
dro Lopez, Juan Lopez y Lario Janeiro.

Y dem se dio cuenta de una comunicacion del  
Capellan administrador del hospital de San Antonio  
de Padua de esta Ciudad invitando al Ayuntamiento  
como patrono del mismo para asistir a la inauguracion del  
referido piedad establecimiento que tendra lugar a las once  
de la mañana del dia tres de los corrientes;

Y la Corporacion enterada por unanimidad  
acordó asistir a dicho acto como tal patrono designado por  
los fundadores del hospital de San Antonio de Padua  
de esta Ciudad.

Y igualmente se dio cuenta y la Corporacion acordó  
quedarse enterada con satisfaccion de un telegrama diri-  
gido desde Madrid por el Excmo. Señor Don Ma-  
ximiliano Linares Rivas, Diputado a Cortes por este  
distrito en el que se sirve participar que el pamente nom-  
brado por la Junta Consultiva en el expediente del ferrocarril  
de Betanzos a Ferrol habia emitido informe fa-  
vorable a los deseos de esta localidad y lo mismo informó  
la seccion tercera de dicha Junta, faltando tan solo la  
reunion de la Junta en pleno y que adelantaba tan  
satisfactorias noticias, que espanta coronara pronto un  
brillante exito.

Dióse cuenta de la rendida por Juli Castro y Cas-  
tro maestro albañil vecino de esta Ciudad importante nue-  
ve perretas noventa y cinco entonias a que es acreedor por los  
materiales y mano de obra invertidos en la colocacion de  
cristales en las vidrieras de las escuelas publicas de niños

setenta y cuatro

de ambos sexos denominadas de San Francisco de esta di-  
cha Ciudad;

Y la Corporacion enterada, en vista de la conformidad de la Comision quinta de su seno puesto a continuacion de dicha cuenta, por unanimidad acordó aprobarla y que las nueve pesetas noventa y cinco centimos a que se refiere se satisfagan al interesado, a cuyo fin se expida por su favor por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al capi- tulo y articulo cuarto del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Lo propio se dio cuenta de la rendida por Don Pas- tor Reyes Taboada vieno y del Comercio de esta Ciudad, importante tres pesetas cincuenta y cinco centimos a que es acreedor por una plancha de hierro que facilitó de su es- tablecimiento para su colocacion en la cocina de la escuela pública de niños denominada de San Francisco de esta repetida Ciudad;

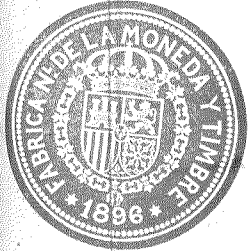
Y la Corporacion enterada en vista del conforme de la Comision quinta de su seno puesto a continuacion de dicha cuenta, por unanimidad acordó aprobarla y que las tres pesetas cincuenta y cinco centimos a que se refiere se satisfagan al interesado, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al capitulo y articulo cuarto del presupuesto mu- nicipal de gastos en ejercicio.

Asimismo se dio cuenta del proyecto de pliego de condiciones que deben regir para conjujar la subasta del servicio de alumbrado de la casa Consistorial y sus oficinas, el de las calles y plazas publicas y el de la escuela o academia de musica municipal de esta Ciudad, bajo el tipo de tresien- tos setenta y cinco pesetas el primero, cinco mil quinientos veinti cinco pesetas el segundo y cien pesetas el tercero, cu-

Los servicios comenzaron en primero de Julio proxi-  
mo terminado en treinta de Julio de mil ochocien-  
tos noventa y siete;

Y el Ayuntamiento enterado, por unanimi-  
dad acordó aprobar el indicado proyecto de pliego  
de condiciones y en consecuencia que por el Señor Alcal-  
de se anuncie la subasta del alumbrado bajo el tipo  
que la Comisión correspondiente propone.

Por el Señor Presidente se manifestó, que entre  
los héroes defensores que luchan por la integridad  
de la Patria en la Ysla de Cuba, la prensa y el tele-  
grafo han señalado al ilustre hijo de esta población  
Señor Don Francisco San Martín y Patiño que,  
entre otros se distinguió en las acciones de Peralejo y  
los Cañones contribuyendo eficazmente a la derrota  
de las huestes de Maceo que en número cuádruplo al  
de nuestras fuerzas las había atacado seguro de obtener  
un éxito que se convirtió en vergonzosa huida; por estos  
hechos el Gobierno de S. M. premió al valiente benévolo  
Coronel Señor San Martín con la Cruz de María Cris-  
tina por la primera de dichas acciones y con el empleo  
de Coronel por la segunda; que los pueblos exortaban  
a premiar los méritos adquiridos por sus hijos cuando  
fueren importancia y trascendencia tan grandes como  
los realizados por el Señor San Martín, y a por medio  
de comunicaciones laudatorias e ya ofreciéndoles un  
homenaje que les demuestre la admiración y entusias-  
mo de que se hallan poseídos sus conciudadanos por sus  
heroicos hechos; y que siendo incontestable que a una  
de estas recompensas se había hecho acreedor el referido



Setenta y cinco

Señor San Martín, proponia a la Corporación se sumiese a adoptar un acuerdo para significarle el testimonio de su admiración y entusiasmo, felicitándole a la vez por haber salido ileso de tantos combates;

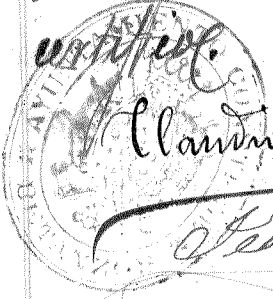
Y la Corporación por unanimidad acordó, que por el Señor Alcalde Presidente se dirija al repetido Señor, atenta comunicación felicitándole por los brillantes hechos de armas que ha realizado en la Isla de Cuba por las merecidas recompensas que el Gobierno de S. M. se ha servido otorgarle y por haber salido ileso de tales combates consignándole en el acta de este día su satisfacción por contar entre los bravos defensores de la independencia de nuestro territorio al esclarecido hijo de esta población Don Francisco San Martín Patiño.

Por último se dio cuenta de la renuncia, que fundada en el mal estado de su salud, presentó al Señor Alcalde, Juan Barredo Barreiro, de la plaza de mero encargado de la limpieza y arbolado público de esta Ciudad que heua desamparando;

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó admitir dicha renuncia y nombrar en su lugar con el carácter de interino a Miguel Lopez Novela, de esta vecindad, con el sueldo anual de cuatrocientos cincuenta y seis pesetas veinticinco centimos consignadas en presupuesto que se le acreditará desde el día de hoy inclusive en que empezó a servir dicha plaza, y que este acuerdo se comunicase por el Señor Alcalde al Depositario de fondos de este

municipio a los efectos conducentes.

Y no comprendiendo mas asuntos la convocatoria el Señor Presidente levanto la sesion en prueba de lo cual se certifica de la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario



Claudio Arce

Jose Penedo Lopez

Severo Lopez

Antonio Bugallo

Diego Sanchez

J. P. Guinarrague

Lopez

Pedro Maristany

Manuel Santos Mes

ius

Certifico yo el infrascripto Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que en el dia de hoy no pudo celebrarse la sesion ordinaria por no haber concurrido numero legal de Señores Concejales para tomar acuerdos.

Y para que conste extiendo la presente viracola por el Señor Alcalde en Petamros a quince de Junio de mil ochocientos noventa y seis.

Manuel Santos Mes

ius



No 130

El Alcalde

Sección supletoria celebrada en  
17 de Junio de 1896.

Señores.

Ares Lorenzo - Presidente  
Peinado Lopez  
Lopez Folla  
Bugallo Carramelo  
Espinoira Fidalgo  
Sanchez Condeiro  
Maristany Ceira

En la Ciudad de Betanzos el  
día y siete de Junio de mil ochocien-  
tos noventa y seis.

A la hora designada se constituyó  
su Ayuntamiento en la sala de sesiones  
de la casa capitular bajo la pre-  
sidencia del Señor Alcalde Don Efraudio  
Ares Lorenzo, con asistencia de los Se-

ñores Concejales que al margen se expresan, con objeto de ele-  
brar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el  
día señalado por no haber concurrido número legal para to-  
mar acuerdo.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior  
que fue aprobada y ratificados los acuerdos de la extraordinaria  
del día de hoy.

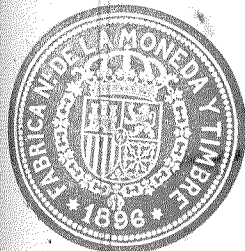
Se dio cuenta de una comunicación del Señor Go-  
bernador Civil de la provincia de doce de corriente partici-  
pando, que examinada la liquidación de los cobros y pagos  
que este Ayuntamiento realizó por fondos municipales durante  
el ejercicio de mil ochocientos noventa y cuatro y noventa y  
cinco y ante las anulaciones de créditos que por razón de imperfección  
en la misma se figuraron y la importancia, procedencia y época  
de los que aparecen en treinta y seis de Diciembre último como no  
huellos efectivos y se harán por lo tanto a la casilla de Resultas, se  
impone la necesidad, primero, de llamar la atención de esta  
Corporación sobre la responsabilidad que preceptua la disposi-  
ción tercera de la Real orden circular de catorce de Agosto de  
mil ochocientos noventa, lo cual, aun cuando le sea difícil, no  
podrá por menos que exigir en lo sucesivo, de continuar hacién-  
dose los cálculos de los ingresos bajo la base ilusoria que dicha

liquidación a una; y segundo, prevenir que se despliegue la mayor actividad posible en la normalización inmediata de la situación financiera del municipio mediante el cobro y pago de todos los créditos y atenciones que se consiguieran como pendientes, pues dada la época de que en su mayor parte data y el concepto de unos y otros, es muy de extrañar no se hubiese ya realizado.

También participa que toda vez el presupuesto adicional formado para mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis ninguna clase de exorbitación legal contiene, como tampoco ofrece objeción alguna el acuerdo adoptado que se dispuso la Junta municipal en cuanto se relaciona con la subvención destinada para el sostenimiento del hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, se ha servido dispensar su sanción al citado presupuesto, fijando el total de sus ingresos en diez y seis mil ochocientos once pesetas diez y ocho quintos y el de gastos en diez mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas sesenta y un centimos y que refundido dicho presupuesto con el ordinario viene a separarse el definitivo de ingresos a la suma de ciento tres mil veintinueve pesetas sesenta y nueve centimos y el de gastos a ciento once mil doscientos veintinueve pesetas sesenta y nueve centimos resultando por consiguiente un sobrante de mil ochocientos pesetas correspondiente a fondos concelarios según detalladamente espuesta del resumen general por capítulos del presupuesto refundido que acompaña a dicha comunicación;

Y la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada de ambos documentos.

Diose cuenta y la Corporación acordó quedar



Setenta y siete

enterada de otra comunicación del propio Señor Gobernador Civil de esta provincia número setecientos cincuenta y uno, fecha trece del corriente en la que se sirve participar, que para el sostenimiento de la cárcel de este partido durante el año económico de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete han correspondido a este Ayuntamiento según el repartimiento practicado entre todos los que constituyen dicho partido judicial mil trescientas veintinueve pesetas sesenta y cuatro céntimos.

También se dio cuenta y la Corporación acordó que dar enterada de otra comunicación del Señor Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de la Corona número novecientos cincuenta y tres, de trece del actual en la que se sirve participar, por contestación a la que por esta Alcaldía se le dirigió con fecha once, que la Comisión de festejos del seno de dicho Excelentísimo Ayuntamiento teniendo en cuenta la cordial amistad que siempre vivió entre los dos pueblos hermanos de las Ciudades de La Corona y Betanzos, había tenido presente lo que en la referida comunicación de esta Alcaldía se solicitaba, resolviéndose exclusivamente a que en los días quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho del próximo entrante mes de Agosto, no haya mas que las veladas musicales en el parque de Mercedes Niñer, alguna tanda de fuego de aire y globos, como se hizo todos los años, lo cual es nada perjudicial a los tradicionales y concurridos festejos que esta Ciudad dedica anualmente a su patrono.

Lo pro



pio se dio cuenta de otra comunicacion del Señor Gobernador, Civil, Presidente de la Junta provincial de Instruccion publica de la Coruña número mil diez fecha quince del corriente en la que participa que, estando dispuesto que en todas las escuelas publicas se celebren anualmente exámenes bajo la presidencia de las Juntas locales de primera enseñanza, espera que dentro del presente mes se verifiquen en las de este distrito, remitiendo a dicha Junta copia certificada del acta en que se reúnen, y del resultado que hayan ofrecido;

Y la Corporacion entera, por unanimidad de voto se acuerda y cumple todo lo que en la citada comunicacion se interesa.

Diose cuenta de la siguiente comunicacion - "Hay un sello en seco que dice = Gobierno de provincia Coruña = Beneficencia = Número trescientos ochenta y dos = El Señor Vicepresidente de la Comision provincial con fecha ocho del actual me dice lo siguiente = Dado cuenta a este cuerpo provincial de las bases dictadas y aprobadas por la Corporacion municipal de Betanzos para el regimen y gobierno del Hospital de San Antonio del Pardo de aquella Ciudad, con motivo de haberse rescindido el contrato de estancias de enfermos en el mismo; y considerando que su fin y objeto es puramente economico a proporcionar que dicho establecimiento se dedique al cumplimiento de la mision para que fue creado, segun su fundacion que es de caracter particular pero bajo el patronato del Ayuntamiento y del Excelentísimo Señor Arzobispo de Santiago, asi como a asegurar la buena administracion y pro-

Sotelo y ocho

verle de recursos necesarios para su sostenimiento; con siderando, además, que, según manifestación que hace la Alcaldía, también han obtenido dichas obras la apro bación del Arlado = Por propia Comisión acordó en sesión de ayer informar a N. S. proponiéndole les preste su conformidad y superior sanción, así como que se autorice a la Corporación municipal para variar el concepto del artículo primero ca pítulo quinto de la sección de gastos de su presupuesto, en el sentido de que se pueda cubrir con la suma necesaria pa ra pagar las atenciones del mencionado hospital = 3.ª fia blesamente conformado en un todo con el preinserto dicta men; lo traslado a N. S. para su conocimiento, el de la Cor poración de su presidencia y efectos consiguientes = Dios guar de a N. S. muchos años = Cosupia diez de Junio de milpele cientos noventa y seis = S. Moreda = Señor Alcalde de Be tamros."

El Ayuntamiento acordó quedar enterado y que to dar ver está autorizado para variar el concepto del artículo pri mero del capítulo quinto que se expidan por el Señor Alcalde a favor del capellán administrador del Hospital de San An tonio de Padua de esta Ciudad los oportunos libramientos para pagar las atenciones de dicho Hospital con cargo al ca pítulo y artículo citados del presupuesto municipal de gastos del presente año económico.

También se dio cuenta y el Ayuntamiento por unani midad acordó pasar a la Comisión de via y obras para informe las instancias presentadas por Dña. Remedea Sabandera Nitarino y Pedro Garcia Edreira en supli ca de licencia para seperrar las casas número dos de la calle del Comercio y cincuenta de la calle de la Marina de esta población de que respectivamente son dueños.

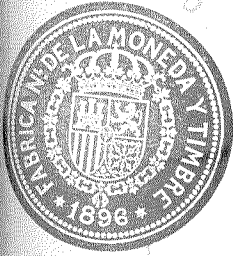
Asi bien se dio cuenta de una carta de pago seña

lada con el número doscientos noventa y ocho expedida en ocho de Abril último por la casa especial de primera enseñanza de la provincia, la cual acredita el número hecho por la pagaduría de Hacienda de la cantidad de mil setecientos sesenta pesetas cuarenta y cinco centimos por cuenta de las obligaciones de primera enseñanza de este distrito correspondientes al año económico corriente, cuya suma procede, según el referido documento expresa, del recargo impuesto para atenciones municipales sobre la contribución territorial;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que se formalice el ingreso de las referidas mil setecientos sesenta pesetas cuarenta y cinco centimos extendiéndose y firmandose por el Depositario de fondos de este municipio Don Nicéforo Pita Bermúdez el correspondiente edicto en su virtud, con cargo al capítulo noveno artículos primero y segundo del presupuesto de ingresos del corriente año económico, así como el pago hecho en la indicada casa especial de primera enseñanza, expediendo al efecto por el Señor Alcalde el oportuno libramiento a favor del propio Depositario de fondos municipales con cargo al capítulo cuarto artículos primero, segundo y cuarto del mencionado presupuesto.

Y finalmente se dio cuenta del presupuesto y pliego de condiciones formado por la Comisión de música del seno del Ayuntamiento con objeto de sacar a subasta pública la adquisición de veinticuatro uniformes completos para el Director y alumnos de la escuela o academia de música municipal;

Y la Corporación enterada por unanimidad



Setenta y nueve

acuerdo aprobarlos y que por el Señor Alcalde se anunciara la subasta en la forma acostumbrada, de los referidos veinticuatro uniformes.

En la Corporación por unanimidad acuerdo dar de baja desde el día de ayer en la escuela o academia de música al alumno Francisco Vargas Caspicio por faltas de asistencia a la misma, y que este acuerdo se participe por el Señor Alcalde a medio de oficio al Depositario de fondos de este municipio Don Nuncio Pita Bermudez a los efectos consiguientes.

Y no comprendiendo ningun otro asunto la convocatoria de este día el Señor Presidente levanto la sesion en prueba de lo cual se extendió la presente acta que firmamos S. Y. Y. de que yo Secretario certifico.

Claudio Arce

José Pinedo Lopez

Pedro Maristany

Antonio Bugallo

Andrés Espinera

Diego Sánchez

Manuel Carlos Mes